



DECRETO ALCALDICIO N° 5.147 /

QUILLÓN, Diciembre 20 2021.-

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 000674 de fecha 10.12.2021, del Gobierno Regional de Ñuble;
2. Ordinario N° 800 de fecha 09.12.2021 de Alcalde a Gobernador Regional, solicitando corte de tránsito vehicular;
3. Decreto Alcaldicio N° 5.003 de fecha 14.12.2021, que aprueba programa denominado **Actividades Mes de Diciembre**;
4. Ley N° 18.290 de Tránsito;
5. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
6. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
8. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
12. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2021;
13. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;



14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Resolución Exenta N° 000674 de fecha 10 de diciembre de 2021, emitida por la Gobernación Regional de Ñuble, autorizando corte de tránsito vehicular en calles 18 de Septiembre y San Martín, ambas entre calles El Roble y J. Miguel Carrera, el día miércoles 22 de diciembre del presente año, en horario de 07:00 a 23:59 horas, para el desarrollo de la actividad denominada Aniversario Comunal.
2. **INSTRUYASE** al Departamento de Tránsito proceder al cierre de las calles mencionadas en el punto anterior;
3. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Sub Comisaría de Carabineros de Quillón y a la unidad de Inspección municipal, a fin de fiscalizar el cumplimiento de la medida descrita.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCION VIA SMC Y CORREO ELECTRONICO:

- SUB COMISARIA DE CARABINEROS QUILLÓN
- PARROQUIA
- DIDECO
- TURISMO
- CONTROL
- TRANSITO
- INSPECCION
- GABINETE
- SECMU